

**Datos del Expediente**

**Carátula:** COMPAÑIA ESTEBAN S.A.S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)

**Fecha inicio:** 11/11/2021

**N° de Receptoría:** MG - 22049 - 2021

**N° de Expediente:** 4150

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 11/10/2023 - Trámite: INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES - ( FIRMADO )

Anterior11/10/2023 8:51:15 - INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONESSiguiente

**REFERENCIAS**

**compa%26%23241%3bia+Esteban.jpg** VER ADJUNTO

**Fecha del Escrito** 11/10/2023 08:51:14

**Firmado por** ATTWELL Christian (20254452220) - ABOGADO JEFE DE LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**foto+10...jpg** VER ADJUNTO

**foto+11...jpg** VER ADJUNTO

**foto+12...jpg** VER ADJUNTO

**foto+13...jpg** VER ADJUNTO

**foto+14...jpg** VER ADJUNTO

**foto+15...jpg** VER ADJUNTO

**foto+2...jpg** VER ADJUNTO

**foto+3+...jpg** VER ADJUNTO

**foto+4...jpg** VER ADJUNTO

**foto+5...jpg** VER ADJUNTO

**foto+6...jpg** VER ADJUNTO

**foto+7+...jpg** VER ADJUNTO

**foto8...jpg** VER ADJUNTO

**Nro. Presentación Electrónica** 91898493

**Observación del Profesional** Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

**Presentado por** OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - MORENO (mandamientos-moreno@jusbuenosaires.gov.ar)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Moreno 10 de octubre de 2023

Sr. Juez:

Informo a V.S. que teniendo en cuenta, que para cumplir la presente medida se había acordado la fecha del 7 de noviembre del corriente debido a la falta de personal y el cumulo de trabajo de la Oficina de Mandamientos a mi cargo. Con el fin de no extender en el tiempo la constatación ordenada; en el día de la fecha siendo las 12,30 horas me constituí en el domicilio sito en la calle Sófocles 1505/1517 de La Reja Partido de Moreno, en compañía de los autorizados: Emilio Julio Blanco DNI 12.673.111 y Maria Alicia Bertolot DNI 12.171.679. La apertura del inmueble fue realizada por el Señor Blanco, pudiendo constatar que el mismo presenta signos claros de abandono y alguna de sus naves poseen rastros de haber sido incendiados. Acto seguido se extrajeron fotografías que se adjuntan al presente.

Sin más, doy por cumplida la orden impartida por V.S. y elevo el mandamiento a sus efectos, saludándolo atte.-

Christian Attwell

Abogado Jefe

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ATTWELL Christian (20254452220)  
ABOGADO JEFE DE LA OFICINA DE  
MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** COMPAÑIA ESTEBAN S.A.S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)

**Fecha inicio:** 11/11/2021

**N° de Receptoría:** MG - 22049 - 2021

**N° de Expediente:** 4150

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 15/04/2024 - Trámite: PERITO - DA EXPLICACIONES / SE PROVEE - ( FIRMADO )

Anterior **15/04/2024 11:37:57 - PERITO - DA EXPLICACIONES / SE PROVEE** Siguiente

**REFERENCIAS**

**Despachado en** PERITO - SOLICITA (232503431005070725)

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20126731117@cce.notificaciones

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20165139918@cma.notificaciones

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20237244533@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Funcionario Firmante** 15/04/2024 11:37:56 - SARCONA Diego Ignacio - JUEZ

**Trámite Despachado** PERITO - SOLICITA (239403431005070577)

-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Fecha de Libramiento:** 15/04/2024 11:37:41

**Fecha de Notificación** 15/04/2024 11:37:41

**Notificado por** SARCONA DIEGO

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**20237244533@notificaciones.scba.gov.ar**

**COMPAÑIA ESTEBAN S.A.S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION).-**

**Expdte. MG-22049-2021 - Nro. interno 4150.-**

Moreno, en el día de su firma.- (MSG)

**Proveyendo la presentación electrónica del día 12/04/24 efectuada por el martillero Rumi:**

**Al punto I:** Tienese presente y, sin perjuicio de lo expuesto, siendo ajustada a derecho la resolución de fecha 21/03/24, no ha lugar a lo peticionado.-

**Al punto II y III:** En atención a lo expuesto, modifíquese la resolución de fecha 21/03/24, únicamente en lo que refiere al respecto, debiendo aclararse en la publicación de edictos que el depósito en garantía del 5% de la base, asciende a la suma de U\$S 16.500 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL QUINIENTOS) el cual deberá encontrarse depositado en la cuenta de autos previamente a la fecha de la subasta, debiendo abonar dicho importe en pesos equivalentes a depositar en la cuenta de autos, y que, para el cálculo de la equivalencia de los pesos a depositar para cancelar las obligaciones de la presente subasta, se deberá tomar la cotización Oficial del Billeto Dólar Estadounidense Tipo Vendedor del Banco Nación Argentina BNA, al cierre del día hábil inmediatamente anterior a la fecha en que se realicen los pagos. Siendo el tipo de cambio el que surja de la cotización que se publica en el sitio web (<https://www.bna.com.ar/Personas>), y debiendo ser acreditada documentadamente tal cotización el junto con comprobante de pago, dejándose establecido que la cotización de

referencia – en caso de ausencia de pauta oficial- es la publicada por el diario “El Cronista” (<https://www.cronista.com/MercadosOnline/dolar.html>).-

Al punto IV: a lo peticionado, hagase saber que la cotización que será tenida en cuenta, al momento de hacer efectivo el pago del deposito en garantia, seña y saldo de precio, deberá efectivizarse en pesos, tomando como referencia para el tipo de cambio lo expuesto en el parrafo precedente.-

**Diego Ignacio Sarcona**

**Juez**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SARCONA Diego Ignacio  
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** RODRIGUEZ ALEJANDRA PATRICIA  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MORENO  
**Carátula:** COMPAÑIA ESTEBAN S.A.S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)  
**Número de causa:** 4150  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** subastas-mr@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 3/4/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 27/3/2024 12:15:13  
**Firmado y Notificado por:** GORNATTI Maria Soledad. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/03/2024 12:15:13  
**Firmado por:** GORNATTI Maria Soledad. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

### OFICIO

Moreno, en el día de su firma.-

**AL TITULAR DE LA  
SECCIONAL DE REGISTRO GENERAL  
DE SUBASTAS JUDICIALES  
MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ  
DRA. ALEJANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ**

### S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - General Rodríguez, a cargo de Diego Ignacio Sarcona, Secretaria Única a mi cargo, con sede en la calle Merlo N° 2729, P.B., de la Localidad y Partido de Moreno, en autos caratulados "**COMPAÑIA ESTEBAN S.A.S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION).**" **Expdte. MG-22049-2021 - Nro. interno 4150.-**, a fin de comunicarle lo resuelto por este Juzgado en fecha 21/03/2024, la cual se procede a transcribir: "*Moreno, en el día de su firma.- (MSG) Proveyendo la presentación electrónica de fecha 6/3/2024 efectuada por el perito martillero: Téngase presente y estese a lo resuelto a continuación. AUTOS Y VISTOS: Atento lo dispuesto por el Acuerdo 3604 de la SCBA, sus reglamentaciones, Resol. 1950/15, 2235/15 y 955/18 de la SCBA; lo normado por el art. 562 del C.P.C.C. (según ley 14.238); teniendo en cuenta el estado alcanzado por las presentes actuaciones, procédase a dictar el presente auto de subasta electrónica. 1) Identificación del bien, base y modalidad de venta, martillero designado y duración de la subasta: Atento lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC)-, decretase la venta en pública subasta en bloque y al mejor postor del 100% de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción. 4; Sección B; Manzana 8 A; Parcela 2 A, Partida 65049 y Circunscripción 4; Sección B; Manzana 8 A; Parcela 16 A, Partida 45179, ambos del Partido de Moreno (074) propiedad de la fallida COMPAÑIA ESTEBAN SA, venta que se realizará según título y condiciones de dominio, inhibiciones de su titular y deudas obrantes en autos (art. 568 del CPCC), con una base de U\$S 330.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TREINTA MIL) o su equivalente en pesos según la cotización oficial al momento de la subasta, tomando como base la valuación efectuada con fecha 6/3/2024 por el martillero designado y el estado del inmueble posterior a la realización de la misma (art. 566 del CPCC). Déjase aclarado que la venta en pública subasta se realizará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario y se realiza libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de*

posesión de quien resulte adquirente, de lo que se dejará constancia en los edictos a librarse. Hágase saber que la subasta se llevará a cabo por intermedio del martillero designado en autos, Sr. Gustavo Fabián Rumi, Martillero y Corredor Público Colegiado N°: 69 del D. J. Moreno. G. Rodriguez (B.A.), quien procederá a su cometido bajo apercibimiento de remoción. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y su fecha de comienzo y final, deberán ser propuestas por el martillero.

II. Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo I Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de las presentes actuaciones y a la orden del Juzgado en concepto de depósito en garantía (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Esta suma podrá ser descontada de la seña a abonar por quien resulte adquirente, la que deberá encontrarse depositada en la cuenta de autos antes de la celebración de la audiencia de adjudicación. En caso de no resultar adquirente, la devolución de los importes dados en garantía se efectuará conforme dispone el art. 562 4to. párrafo del CPCC mediante oficio electrónico confeccionado por el Juzgado, dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal local, a los fines de su transferencia a los oferentes. Para realizar dicho acto deberá contarse previamente con las actas respectivas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, en las que conste los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de las cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU), junto con informe del Martillero sobre el número de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará a aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelto su depósito previa presentación realizada en el expediente judicial (arts. 585, 2º párr. C.P.C.C.; 39, Ac. 3604/12 III.- De la audiencia prevista por el art. 38 de la Ac. 3604 SCBA: Se difiere la fijación de la fecha de audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, para una vez que se determine el día de inicio y finalización de la subasta.- No obstante ello, hágase saber que en dicha audiencia quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC).- Asimismo, deberá adjuntar en la referida audiencia y en concepto de seña el treinta por ciento (30%)\* del monto que resultare vencedor; el 3,5% en concepto de comisión a cargo del comprador, con más el 10% de dicha suma en concepto de portes previsionales y la alícuota de IVA si estuviera inscripto (art. 54 inc. b de la ley 10973 modificada por ley 14085) y abonar el impuesto de sellos, en su caso, mediante el depósito en la cuenta de autos.- IV.- Del acta de adjudicación: El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604 de la SCBA, bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604 SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5 y art. 579 del CPCC).- V.- De la rendición de cuentas y el pago del saldo de precio: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar constancia de depósito judicial en la cuenta de autos del saldo de precio adeudado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso.- VI.- Del postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).- En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el

mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.- VII.- De la inscripción de la subasta: Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC).- VIII.- De la publicidad edictal y virtual: Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Judicial, según formas dispuestas en los art. 574, 575 C.P.C.C. y ccs. de la Ac. 3604 SCBA, dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos, debiendo constar la fecha de subasta, su duración, las deudas y la fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604. debiendo incluirse también en su texto: a) La totalidad de las deudas que pesan sobre el inmueble, b) Si el mismo se encuentra ocupado, el carácter de las personas que allí residen. En caso de encontrarse desocupado, deberá consignarse también dicha circunstancia, c) Cualquier otro hecho que permita esclarecer debidamente a los posibles postores la real situación jurídica del bien, d) Dar cumplimiento con el art. 582 del CPCC.- Hágase saber que para la publicación electrónica del edicto ordenado al Boletín Judicial, deberá adjuntarse al mismo el pago arancelario correspondiente.- De la publicidad virtual: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- el martillero deberá procurar la publicación en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) el contenido del edicto ordenado, con fecha de subasta, su duración, fecha de visita al bien, fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, con difusión del número de la cuenta de autos, conjuntamente con fotografías del inmueble que demuestren el estado de uso y conservación (conf. art. 3 Anexo I Ac. 3604 SCBA).- IX.- De la exhibición: El inmueble objeto de la presente deberá ser exhibido durante tres días, un mínimo de tres horas cada día. A cuyo fin, hágase saber al martillero que en el supuesto de existir impedimentos para exhibirlo deberá comunicarlo en forma inmediata al Juzgado a los fines de tomar las medidas pertinentes al caso.- X.- Cesión de Derechos: Déjese expresamente establecido que no se admite la cesión de la adjudicación ni de los derechos que de ella surjan. (art. 21 de la Ac. 3604 SCBA y art. 34 y 36 del CPCC).- XI.- Mandamiento de Constatación: Estése al resultado de la constatación efectuada en autos cuyo resultado obra en fecha 06/03/2024.- Previo a fijar fecha de subasta y de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 de la SCBA: 1. Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que tomen nota del remate aquí ordenado, debiendo el mismo ser librado por Secretaría, una vez que la parte adjunte el ticket de pago correspondiente.- 2. Deberá encontrarse agregado al proceso la escritura del bien cuya subasta se ordena.- Por último, se hace saber a la parte Sindicatura que al momento de la publicación de edictos deberán encontrarse actualizado el estado de deuda del inmueble. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese por Secretaría al Registro de Subastas Electrónicas Departamental y a las partes en su domicilio electrónico.-... Fdo. Diego Ignacio Sarcona. Juez.-"

**Saludo a Ud. atentamente.-**

**Maria Soledad Gornatti**

**Auxiliar Letrada**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: LN8830